



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo De Alimentos
Demandante:	Paola Marcela Vela Cortes
Demandado:	Carlos Alberto Gómez Suárez
Radicación:	110013110011 2020-00798-00
Asunto:	Impulso Procesal- Notificaciones
Decisión:	Requiere

Conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago del 22 de febrero de 2021, numeral tercero, para continuar con el proceso se requiere integrar el contradictorio surtiéndose la notificación al demandado, actuación que la demandante no ha realizado, por lo cual se ordena:

PRIMERO. REQUERIR a la demandante para que gestione la notificación del mandamiento de pago en debida forma, siguiendo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el estado N° 070 hoy, 14 de septiembre de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--